

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**  
**PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud)**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-30000-02-1476  
 1476-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	300,781.5
Muestra Auditada	300,781.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2015 a PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave fueron por 300,781.5 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevaron a cabo conjuntamente de manera coordinada los procedimientos en materia de destino de los recursos en servicios personales y transparencia con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

***Resultados***

**Transferencia de Recursos**

1. La Federación, mediante la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) recursos del programa PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) (PROSPERA) 2015 por 300,781.5 miles de pesos; sin embargo, a junio de 2016, la SEFIPLAN sólo había transferido al Régimen Estatal de Protección Social en Salud del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (REPSS) recursos por 22,153.0 miles de pesos, por lo que la SEFIPLAN no acreditó la transferencia de los recursos del programa al REPSS por 278,628.5

miles de pesos, más sus intereses por 5.3 miles de pesos, en virtud de que los transfirió a una cuenta bancaria a nombre del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**15-A-30000-02-1476-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 278,633,801.79 pesos (doscientos setenta y ocho millones seiscientos treinta y tres mil ochocientos un pesos 79/100 M.N.) más los intereses generados o su actualización correspondiente desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por concepto de recursos del programa PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) no transferidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al Régimen Estatal de Protección Social en Salud del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que los transfirió a una cuenta bancaria a nombre del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**2.** Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se verificó que:

- a) La SEFIPLAN registró en su sistema contable y presupuestal los ingresos recibidos por 300,781.5 miles de pesos.
- b) El REPSS registró en su sistema contable y presupuestal los ingresos recibidos por 22,153.0 miles de pesos, así como intereses generados por 0.4 miles de pesos.
- c) El saldo de la cuenta bancaria en la cual la SEFIPLAN administró los recursos de PROSPERA 2015 corresponde con el saldo pendiente por ejercer reportado en sus registros contables.
- d) De una muestra de 1,550.9 miles de pesos, de la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de PROSPERA 2015, se verificó que correspondió a la documentación original, cumplió con los requisitos legales y fiscales y se identificó con sellos que indican "Revisado" con el nombre del programa y el ejercicio fiscal al que corresponde.

**3.** Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos y registro e información financiera de las operaciones, que consistieron en lo siguiente:

- a) La SEFIPLAN y el REPSS abrieron una cuenta bancaria productiva; sin embargo, ésta no fue específica para la recepción y administración exclusiva de los recursos de PROSPERA 2015; asimismo, se verificó la existencia de tres cuentas adicionales para la administración de los recursos del programa por parte del REPSS.
- b) El saldo de la cuenta bancaria en la cual la SEFIPLAN administró los recursos de PROSPERA 2015, no corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en sus registros presupuestales.
- c) El saldo de la cuenta bancaria en la cual el REPSS administró los recursos de PROSPERA 2015, no corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en sus registros contables y presupuestales; asimismo, el REPSS no cuenta con registros contables específicos de las operaciones efectuadas con recursos del programa.

**15-B-30000-02-1476-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la normativa aplicable en materia de transferencia de recursos y registro e información financiera de las operaciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) 2015.

**Destino de los Recursos**

**4.** La Federación transfirió al Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave recursos del programa PROSPERA 2015 por 300,781.5 miles de pesos, de los cuales al 30 de junio de 2016 la SEFIPLAN transfirió al REPSS recursos por 22,153.0 miles de pesos, y éste transfirió a los Servicios de Salud del estado de Veracruz (SESVER) 18,082.9 miles de pesos, para ser aplicados en los objetivos del programa; sin embargo, no se presentó documentación comprobatoria por el total de recursos transferidos por la SEFIPLAN al REPSS.

**15-A-30000-02-1476-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 22,152,959.60 pesos (veintidós millones ciento cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y nueve pesos 60/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por concepto de falta de documentación comprobatoria de los recursos del programa PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

**5.** Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se verificó que:

- e) El REPSS remitió el Programa Operativo Anual de PROSPERA 2015 a la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), el cual fue validado.
- f) Una muestra de 169 servidores públicos, contaron con la documentación que acreditó el perfil de la plaza bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2015; asimismo, se localizó el registro correspondiente en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- g) Durante el ejercicio fiscal 2015 los SESVER no realizaron pagos posteriores al personal que causó baja, ni pagos a personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, los cheques cancelados en las cuentas dispersoras de nómina fueron reintegrados a la cuenta bancaria específica del programa.
- h) La relación laboral de los prestadores de servicio eventual se formalizó mediante los contratos respectivos y los pagos se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.

**6.** Los SESVER efectuaron los enteros de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de enero a diciembre de 2015 en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones; asimismo, el REPSS efectuó los enteros de las retenciones del ISR de enero a noviembre de 2015 en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y

actualizaciones; sin embargo, el REPSS no realizó el entero de las retenciones del ISR del mes de diciembre de 2015, por un monto de 980.4 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la documentación que acredita el entero de las retenciones del ISR al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por el monto observado y sus actualizaciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

### **Transparencia**

7. El REPSS efectuó la medición bimestral de las familias beneficiarias con el Paquete Básico Garantizado de Salud y lo registró en la plataforma de PROSPERA 2015.

### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 300,786.8 miles de pesos.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 4 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó 300,781.5 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa no había devengado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 300,786.8 miles de pesos, en virtud de que la Secretaría de Finanzas y Planeación no acreditó la transferencia de 278,628.5 miles de pesos, al Régimen Estatal de Protección Social en Salud, así como de intereses por 5.3 miles de pesos, y porque la instancia ejecutora no presentó documentación comprobatoria por 22,153.0 miles de pesos.

En conclusión, el Gobierno del estado de Veracruz del Ignacio de la Llave no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

### **Apéndices**

#### **Áreas Revisadas**

La Secretaría de Finanzas y Planeación, los Servicios de Salud y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Gobierno del estado de Veracruz del Ignacio de la Llave.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 82, fracciones III y IX.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, párrafo cuarto y fracción III.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 18, 19, fracciones II y V, 33, 34, 35, 36, 38, 44 y 70, fracciones I y III.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, para el ejercicio fiscal 2015: numeral 5.2.

Convenio Específico de Colaboración: cláusulas primera, segunda, párrafos segundo y tercero; tercera, cuarta y novena, fracciones V y VI, y décima, fracción V.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número REPSS/DF/3440/2016 del 7 de octubre de 2016, que se anexa a este informe.

VCE-39872

①

*carpeta*

2016 OCT 11 PM 8:03  
**9245**

**En Veracruz...  
tu salud es prioridad**

Oficio No. REPSS/DF/3440/2016  
Clasificación: 10C.3.2  
Asunto: Solventación de los resultados  
preliminares Auditoría 1476-DS-GF PROSPERA  
2015 de la ASF  
Xalapa, Ver., 07 de Octubre de 2016

**ING. JOSÉ P. JESÚS TRISTAN TORRES**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS**  
**FEDERALES TRANSFERIDOS "B"**  
**AUDITORÍA FEDERAL DE LA FEDERACIÓN**  
 Carretera Picacho N°167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal,  
 Delegación Tlalpan, C.P. 14140 Ciudad de México  
**PRESENTE**

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.3"  
 11 OCT 2016  
 RECEBIDO  
 BENEFIT'S

En seguimiento al oficio DARFT"8.3"/486/2016 de fecha 23 de septiembre del actual, mediante el cual el Ingeniero Moises Huerta Sosa, Jefe de Departamento de la Dirección de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B.3" de la ASF, citó a la reunión para la presentación de los resultados preliminares de la Auditoría 1476-DS-GF/2015, de título PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente Salud), con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2015.

Al respecto, envió UNA CARPETA que contiene la información y documentación debidamente certificada, correspondiente a los siguientes resultados preliminares que competen a este Régimen Estatal de Protección Social en Salud:

OBSERVACIÓN	FOLIO	
	DEL	AL
Resultado 2 Procedimiento 1.1	000001	000063
Resultado 9 Procedimiento 1.3	000001	000061
Resultado 13 Procedimiento 2.1	000001	000005
Resultado 15 Procedimiento 3.1	000001	000013
Resultado 17 Procedimiento 3.1	000001	000013
Resultado 22 Procedimiento 3.2.5	000001	000007

RECEBIDO  
 OFICIALIA DE PAQUETES  
 EDIFICIO AUSAO  
 11 OCT 2016  
 210

Así mismo, se informa que los siguiente Resultados no competen a este Régimen Estatal de Protección Social si no a Servicios de Salud de Veracruz y a la Secretaría de Finanzas y Planeación:

OBSERVACIÓN	ORGANISMO
Resultado 1 Procedimiento 1.1	SEFIPLAN
Resultado 4 Procedimiento 1.2	SEFIPLAN
Resultado 6 Procedimiento 1.3	SEFIPLAN
Resultado 7 Procedimiento 1.3	SEFIPLAN
Resultado 8 Procedimiento 1.3	SEFIPLAN

*carpeta*  
 Atig. Cindy  
 13 de 17 de 10

*[Handwritten signature]*



En Veracruz...  
tu salud es prioridad

Oficio No. REPSS/DF/3440/2016  
Clasificación: 10C.3.2  
Asunto: Solventación de los resultados  
preliminares Auditoría 1476-DS-GF PROSPERA  
2015 de la ASF  
Xalapa, Ver., 07 de Octubre de 2016

OBSERVACIÓN	ORGANISMO
Resultado 11 Procedimiento 2.1	SEFIPLAN
Resultado 16 Procedimiento 3.1	SEFIPLAN

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo,

ATENTAMENTE

  
**L.A. JORGE ALBERTO SHADID MANZUR**  
DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO DEL  
RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

C.P.P. **Dr. Ricardo García Guzmán.**- Contralor General Del Estado de Veracruz.-Palacio de Gobierno, Planta Alta Av. Enriquez, Esq. Calle Leandro Valle s/n Zona Centro C.P. 91000, Xalapa Ver.-Para su conocimiento.  
**Dr. Francisco Salvador Torres Peralta.**- Director General de Fiscalización Interna de la CG.- Av. Ávila Camacho Esq. Poza Rica No. 156, Col. Unidad Veracruzana, Xalapa, Ver. - Mismo Fin.  
**C.P. Patricia Edith Devia Ochoa.**- Directora General de Fiscalización a Fondos Federales de la C.G. Av. Ávila Camacho Esq. Poza Rica No. 156, Col. Unidad Veracruzana, Xalapa, Ver. - Mismo Fin.  
**ING. Moisés Huerta Sosa.**- Jefe de Departamento de la Auditoría Superior de la Federación.- Carretera Picacho N°167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpán, C.P. 14140 Ciudad de México  
**Dr. Raúl Enrique Alarcón Espino.**- Director General del REPSS.- Mismo Fin.  
**C.P. Mario Arroz Fernández.**- Titular del Órgano Interno de Control en el REPSS.- Mismo Fin.- Calle Zempoala No. 13 Fraccionamiento Residencial Los Ángeles C.P. 91040

Archivo.

Supervisó:  L.A. Jorge Alberto Shadid Manzur.- Director de Financiamiento.  
Revisó: Edgardo Javier Cuellar Castillo.- Subdirector de Recursos Financieros.  
Elaboró: Eila Nancy Parra Quíroz.- Apoyo Administrativo.

Página 2 de 2

Régimen Estatal de Protección Social en Salud  
Av. 20 de Noviembre 580, Col. Álvaro Obregón, C.P. 91060  
Xalapa, Veracruz. Tel: (228)841.82.50, 01 800 55 22 120  
[www.repssver.gob.mx](http://www.repssver.gob.mx)